



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

UN  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA  
DE COLOMBIA

2016 NOV 28 AM 10:12

SECCIÓN FINANCIERA  
RECIBIDO

## ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 001 DE 2016

**CONTRATISTA:** ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.

**NIT NRO.** 800.066.388-8

**VALOR ADICIONADO:** \$ 43.000.000

**OBJETO:** ADICIÓN No. 1. Contrato de aseo general y oficios varios de la sede - aseo especializado - mantenimiento de la infraestructura de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Medellín - 2016-

Entre los suscritos: **JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.509.600 de Dos Quebradas (Risaralda), actuando en calidad de Vicerrector, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 y debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015, expedida por la Rectoría, obrando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3 debidamente delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y por otra parte **MARTHA CECILIA HOYOS TORO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 32'491.311, actuando en Representación Legal de la firma **ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑÍA S.A.**, sociedad con domicilio en Medellín, constituida por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría Cuarta de Medellín del 18 de mayo de 1989, con Nit. 800.066.388-8, Matrícula Mercantil 21-133301-4, y con vigencia hasta el 18 de mayo de 2050, según certificado de la Cámara de Comercio de Medellín del 16 de febrero de 2016, quien por medio de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**; y en consideración a 1) Que el Administrador Dominique Cresp Twardowski, Jefe División de Logística, mediante oficio DL - 226-16 del 11 de noviembre del mismo año, manifiesta que en el desarrollo del Contrato No. 01 de Aseo General y Oficios Varios se ha presentado una diferencia entre el costo mensual real y el valor mensual proyectado, originada por: Apoyo programa "Biblioteca 24 horas" en el primer y segundo semestre de 2016, Apoyos de eventos: exámenes de admisión, FIFA FUTSAL y Reemplazos incapacidades personal de aseo interno. 2) Que Adicional a lo anterior, dado que el contrato de aseo y mantenimiento está establecido en términos de SMMLV y que su

vigencia abarca el primer trimestre del 2017, se debe contemplar el cambio del SMMLV que se estima oscile en un 7%. 3) Que en consideración a lo anterior, sumado al análisis del comportamiento previsto hasta la terminación del contrato, se prevé que los recursos presupuestales iniciales no alcancen hasta la fecha prevista de terminación del mismo, por consiguiente, se solicita de manera anticipada la adición por valor de **cuarenta y tres millones de pesos mlc (\$43.000.000)**, amparados en el CDP N° 1662 del 10 de noviembre de 2016. 4) Que la propuesta y justificación para la modificación del **CONTRATO DE ASEO GENERAL Y OFICIOS VARIOS DE LA SEDE, ASEO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN - 2016**, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante acta No. 019 del 17 de noviembre de 2016, y luego de tener claras las necesidades del servicio, y a fin de garantizar la buena marcha académica y administrativa de la Sede, aprueba recomendar al Vicerrector modificar el Contrato No. 001 de 2016 en cuanto adicionar al valor del contrato, la suma de \$ **43.000.000**. 5) Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al Contrato 001 de 2016, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación, modificación que se registrará por las siguientes cláusulas: \_\_\_\_\_

**PRIMERA: Modificar la Cláusula CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** Se adiciona el valor inicial del contrato, en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M.L. (\$43.000.000)**. \_\_\_\_\_

**SEGUNDA: Modificar la Cláusula SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000)** incluido IVA, más la contribución especial de 4x1000 a que haya lugar, sumas que serán tomadas del presupuesto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1662 del 10/11/2016, expedido por la Jefa del Grupo de Presupuesto de la Sede Medellín. \_\_\_\_\_

**TERCERA: Ampliar la Cláusula SÉPTIMA. GARANTÍAS.** En razón de la celebración de esta adición, y para garantizar el cumplimiento del mismo, EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar los montos de la póliza de garantía única, en los términos de la presente modificación. \_\_\_\_\_

**CUARTA: RATIFICACIONES.** Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato 001-2016. \_\_\_\_\_

**QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere: \_\_\_\_\_

- a) Registro Presupuestal definitivo en cuanto a los valores de las prestaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_
- b) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única exigida. \_\_\_\_\_
- c) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y

✍

salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. Estos documentos deben ser presentados por el contratista a la Universidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, para su revisión y aprobación \_\_\_\_\_

Una vez legalizada la presente modificación se deberá Publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD. \_\_\_\_\_

Para constancia se firma en Medellín, a los 02 DIC. 2016 de (2016), por LA UNIVERSIDAD y por el CONTRATISTA \_\_\_\_\_

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA

  
JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA

Vicerrector

  
MARTHA CECILIA HOYOS TORO

Representante Legal